OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

333

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve la concesión del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2014.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve la concesión del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2014, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 241, de 18 de diciembre de 2014, se procede a su corrección.

En la página 2014/5385 (1/1), en la publicación, tanto en euskera como en castellano, donde dice:

«Primero.– Conceder a la Asociación María de Maeztu».

Debe decir:

«Primero.– Conceder a la Asociación Fórum Feminista María de Maeztu».